



ORDENANZA N° 1.236/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.087/12 y N° 1.182/13, la solicitud de condonación presentada por el Sr Adán José Pezo Reyes, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar exenciones de impuestos.

Que, la Ordenanza N° 1.087/12 aprueba el Código Tributario Municipal

Que, la Ordenanza N° 1182/13, establece en el artículo 16°: *Según art. 109 inc. G del anexo I del código tributario municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en doscientos mil pesos (\$200.000) y un ingreso mensual de seis mil quinientos (\$6.500) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la documentación que obra en el Honorable Concejo Deliberante avala la exención solicitada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese la deuda de pesos trescientos ochenta (\$ 380) que en concepto de impuesto inmobiliario recae en el inmueble cuya nomenclatura catastral es 8-38-1-2-0-10-8 (U 0986), y cuya valuación fiscal es de \$ 28.047,76 propiedad del Sr Adán José Pezo Reyes DNI: 92.516.680

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 07 de agosto de 2.014, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 10/14.-----